



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 047 DE 2015

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- A. Que la Administración Judicial produce un enorme volumen de documentos atendiendo a su función y al tipo de procedimientos que utiliza y a los regímenes legales aplicables en este caso concreto, esto es, las demandas, las pruebas, los autos, las sentencias y en general el llamado “expediente”, está conformado casi en su totalidad por documentos escritos; gran cantidad de disposiciones legales obligan a remitir copia de documentos, citaciones, acciones de Tutela, copias para la conservación de algunos asuntos, copias para autenticar en algunos casos, estos asuntos generan la necesidad de contar con un sistema de copiado de documentos escritos suficiente para atender a esta necesidad, que se convierte en fundamental para el buen funcionamiento y la buena marcha de la Administración de Justicia.
- B. Que el Distrito Judicial de Manizales – Caldas está conformado por 29 municipios así: 27 municipios del Departamento de Caldas, Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá y Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca. En dichos municipios funcionan los respectivos despachos judiciales, a los cuales se les debe suministrar los medios y las herramientas necesarias para la buena marcha de la Administración de la justicia; para ello requiere contar con la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo en forma eficiente lo cual se cumple por intermedio de la Dirección Seccional, por ello se hace necesario contratar la prestación del servicio de fotocopiado para los diferentes despachos judiciales del Distrito Judicial Caldas.
- C. Que teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración que la entidad no dispone con equipos de fotocopiado, atendiendo a los costos en el mantenimiento, personal que la atendería, etc., se hizo necesario suscribir el contrato estatal No. CE-033-2015 el 26 de marzo de la misma anualidad, por un valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE. (\$15.967.110), incluido impuestos, el cual se encuentra vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.
- D. Que por lo brevemente expuesto y dado que el presupuesto estimado para el citado contrato, se encuentra próximo a agotar, el Director Seccional considera que es necesario e indispensable proceder a la contratación del servicio de fotocopiado para todo el distrito judicial, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-021-2015 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- E. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron tres (3) propuestas así: 1. “ISACOPIAS E IMPRESIONES”, 2. “IMPRESOS Y SUMINISTROS MEGACOLOR”, y 3. “GEBSE S.A.S., siendo esta última la que según el informe de evaluación presentó la oferta más económica y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, quedando como adjudicataria del presente contrato.

Handwritten signature





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

- F. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ15-3074 del 31 de julio del presente año, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- G. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- H. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad el Decreto 1082 de 2015.
- I. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- J. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- K. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en las páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

2. OBJETO:

Contratar entre los suscritos, a saber: JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.237.206 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALDAS, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3299 del 29 de mayo 08 de 2015 y acta de posesión de mayo 25 de 2015, por una parte, y por la otra **LUKAS GRISALES RAVE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.811.394 de Manizales – caldas, en calidad de representante legal de la firma “**GEBSE S.A.S.**” con Nit **900.811.182-7**, el servicio de fotocopiado para las sedes judiciales del Distrito Judicial, de conformidad con la oferta económica presentada así:

| ITEM | DESTINO | UNIDAD | VALOR UNITARIO |
|------|--------------------------------|--------|----------------|
| 1 | SEDES JUDICIALES DE MANIZALES | Unidad | \$90 |
| 2 | SEDES JUDICIALES DE MUNICIPIOS | Unidad | \$55 |

NOTA: El contratista seleccionado deberá garantizar la prestación del servicio de fotocopiado en todo el Distrito Judicial:

- 27 Municipios del Departamento de Caldas.
- Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá
- Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutara en cada uno de los Municipios antes descritos, con un plazo de ejecución contado a partir del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. En Cuanto Al Número De Equipos De Fotocopiado Y Operarios Por Sede De Servicio

La Dirección Seccional de Manizales, pondrá a disposición del contratista seleccionado, las áreas disponibles en el edificio de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y en el Palacio de Justicia "Fanny González Franco", para la ubicación de las máquinas fotocopadoras, durante el tiempo de duración del respectivo contrato. Como compensación de ello, el contratista se comprometerá a pagar un canon de arrendamiento mensual con pago en especie a la Dirección Seccional de Manizales, para lo cual se suscribirá el respectivo contrato, el cual se cancelará con la expedición de fotocopia, al costo presentado en la oferta económica, por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$860.000), así:

- Palacio de Justicia Fanny González Franco: \$530.000
- Edificio Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial: \$330.000

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá instalar como mínimo 2 máquinas de fotocopiado en cada una de las Sedes Judiciales ubicadas en la Ciudad de Manizales, y arriba mencionadas. Y un operario al servicio de cada una de estas sedes.

Dicho espacio sólo podrá destinarse al servicio de fotocopiado, salvo que medie previa autorización de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para ser destinado a otro fin.

Para los demás municipios del Distrito Judicial, el contratista seleccionado deberá garantizar el servicio en cada uno de ellos de manera directa o indirecta.

4.2. En Cuanto Al Personal

El personal para el servicio de fotocopiado será seleccionado, capacitado por el contratista y debidamente vinculado mediante contrato laboral el cual incluye el pago de todas las prestaciones sociales y su afiliación a la Seguridad Social. Para ningún efecto LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, tendrá relación laboral con el personal que vincule el contratista, para desarrollar el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá garantizar el personal para servicio de fotocopiado, según sea requerido por el supervisor del contrato, certificando que el personal que presenta a disposición durante la ejecución del contrato, cumple con las condiciones necesarias para prestar el servicio y que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios, ni judiciales.

HP





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

Para acreditar lo anterior el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Representante Legal en la que conste el compromiso de ofrecer las condiciones antes descritas.

4.3. En Cuanto a La Propuesta:

El contratista suministrará:

- ✓ Los insumos, repuestos, asesoría técnica, mantenimiento general, tóner, papel, y demás elementos para que el producto final (copia) se elabore.
- ✓ Los equipos presentados en la cotización deben ser mínimo modelo 2012 en adelante y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, garantizando un servicio de excelente calidad.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (**\$20.000.000**), incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 10215 y 35515 de las unidades ejecutoras 02 y 08, respectivamente, expedidos el 21 de julio del presente año por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2015, con cargo al rubro A-204-7-6: OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, por mensualidades vencidas, previa presentación del CONTRATISTA del corte de cuentas del mes inmediatamente anterior, tanto para Manizales, como para los demás Municipios, con el adjunto de las solicitudes de fotocopias que el Contratista atendió satisfactoriamente y las cuales son certificadas por el servidor judicial delegado para esos efectos. Seguidamente el contratista deberá presentar la respectiva factura ó cuenta de cobro con el adjunto de la certificación que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

7. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

9. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

10. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; Artículos 2.2.1.1.1.6.1 - 2.2.1.1.1.6.2 - 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

10.1. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%

Tributarios: El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidas por el mismo, en un 100%.

Handwritten signature



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

c) Riesgos Jurídicos:

Se derivan de una posible aparición de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la cual podría generar un incumplimiento de los términos del contrato ocasionando un posible entorpecimiento en el normal desarrollo del mismo, los mismos estarán a cargo del contratista en un 100%.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El PROPONENTE favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES, de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

| AMPARO | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|------------|----------------|--|
| Cumplimiento | 10% | Del Contrato | Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |
| Calidad del Servicio | 20% | Del Contrato | Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales | 10% | Del contrato | Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal. |

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA: El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de la primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera, en coordinación con la Oficina de Servicios Administrativos.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

13. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

15. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

16. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los treinta uno (31) días del mes de Julio del año dos mil quince (2015).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES
 Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:


LUKÁS GRISALES RAVE
 Rep. Legal “Gebse S.A.S.”

| | | | |
|------------------|---------------------------|---------------------------------------|---|
| Proyectó: | Luz Yaneth Valencia Gómez | Jefe Área Administrativa y Financiera |  |
| Revisó: | Adriana Gómez González | Jefe Área Asistencia Legal |  |
| | Juan José Uribe Taborda | Profesional universitario DESAJ |  |
| | Roney Bartolo Flórez | Aist. Área Asistencia Legal |  |

